

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 324

Referencia:

Año: 1952

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1952

Título: POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL DECRETO N°216 DE 27 DE OCTUBRE DE 1951.(SOBRE PESCA EN GENERAL).

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 11818

Publicada el: 30-06-1952

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. MARITIMO

Palabras Claves: Pesca, Barcos pesqueros

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.651

Rollo: 55

Posición: 2012

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Número 188, de 30 de Mayo de 1951, se concedió a la señora Haydeé Du Barry permiso para separarse de su cargo de profesora de Declamación en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, durante un (1) año, y a partir del 2 de Mayo de 1951, para que profundizara sus estudios de Teatro y Declamación en la República Argentina, en virtud de una beca que le fué ofrecida por la Comisión Nacional de Cultura de dicha República:

Que la señora Du Barry solicita prórroga de un (1) año más, de la licencia que le fué concedida por Resuelto N° 188:

RESUELVE:

Prorróguese en un (1) año, el permiso concedido por Resuelto N° 188, de 30 de Mayo de 1951, a la señora Haydeé Du Barry, profesora de Declamación en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 196

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 196.—Panamá, 20 de Mayo de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ismael García S. solicita permiso para separarse de su cátedra de profesor de Español en el Instituto Nacional, a partir de la iniciación del próximo año escolar 1952-53, con el objeto de continuar estudios en la Universidad de Salamanca, España:

Que el señor García ha comprobado, con certificación extendida por el Sr. Manuel García Blanco, Catedrático y Secretario General de la Universidad de Salamanca, que se halla inscrito en el II° Curso Superior de Filosofía Hispánica, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras que dicha Universidad está realizando actualmente:

RESUELVE:

Concédese al señor Ismael García S. permiso para separarse de su Cátedra de Profesor de Español en el Instituto Nacional, a partir de la iniciación del próximo año escolar 1952-53, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realice estudios en la Universidad de Salamanca, España, e infórmesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el Artículo 1° de la Ley 11 de 1951, debe informar cada seis (6) meses sobre la marcha de sus estudios, los que debe llevar a cabo satisfactoriamente.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

INFORMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 197

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 197.—Panamá, 20 de Mayo de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 641, de 17 de Noviembre de 1951 se concedió a la señora Otilia Hernández, encuadernadora ayudante de la Imprenta Nacional, catorce (14) semanas de licencia por gravidez, a partir del 10 de Noviembre de 1951:

Que la señora Hernández debía volver a ocupar su cargo el 17 de Febrero de este año, pero por un error involuntario no presentó la documentación de reintegro a tiempo:

RESUELVE:

Infórmese a la señora Otilia Hernández que puede volver a ocupar su cargo de encuadernadora-ayudante en la Imprenta Nacional desde el 17 de Febrero de este año, por autorización del señor Ministro de Educación.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

MODIFICANSE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 324
(DE 28 DE MAYO DE 1952)

por el cual se modifican los artículos 9° y 10 del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951 (sobre pesca en general).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951, quedará así:

"Artículo 9° Las naves extranjeras que obtengan licencia para dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, deben pagar al Gobierno Nacional para retribuir los servicios de tres inspectores, un Jefe y dos auxiliares, la suma de B. 1,000.00 mensuales.

Artículo segundo: Los sueldos mensuales de los tres inspectores a que se refiere el artículo anterior serán como sigue:

El Inspector Jefe B. 500.00
Los Inspectores Auxiliares 250.00

Artículo tercero: Tanto el Inspector Jefe como los Inspectores auxiliares serán nombrados

por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo cuarto: En los términos de los artículos precedentes quedan reformados los artículos 9º y 10 del Decreto Nº 216 de 27 de Octubre de 1951, por el cual se reglamenta la pesca y carnada por naves de alto bordo en las aguas jurisdiccionales de la República, litoral del Pacífico y se derogan los Decretos Nº 408 de 27 de Abril de 1946, 6 de 13 de Enero de 1949, 108 de 18 de Enero de 1950 y 150 de 27 de Abril de 1951 y adiciona los Decretos Nº 119 de 1933 y 107 de 1950, que regulan la pesca en general.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

AICIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

J. ALMILLATEGUI N.

CONCEDESE DERECHO DE EXPLOTACION DE UNA MINA

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Resolución Número 1.—Panamá, 3 de Junio de 1952.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Egisto Modesto Antinori, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, vecino del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí y con cédula de identidad personal Nº 25-65, se ha dirigido al Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en solicitud de que se ordene la celebración de un contrato para la exploración, desarrollo y explotación de una mina de cobre que fué denunciada por él, ubicada en la región denominada Cerro Banco, Distrito de Tolé Provincia de Chiriquí, contrato que debe celebrarse de conformidad con la letra y el espíritu de los Artículos 12 y 20 de la Ley 100 de 1941, que reforma y adiciona el Código de Minas;

Que la mina en cuestión, denunciada por el señor Antinori, está compuesta de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, con una capacidad global de quince hectáreas, denominadas "Sol del Dabaide Nº 1"; "Sol del Dabaide Nº 2"; y "Sol del Dabaide Nº 3"; ubicadas en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, están localizadas por mojonos de hierro en forma que sigue: El pozo o esta de la mina aludida se encuentra a ochocientos ochenticuatro (884) metros de distancia de la desembocadura de la quebrada Carraña al río Tabasará con rumbo de diez y seis (16º) grados suroeste y a una distancia de cuatrocientos cuarenta y seis (446) metros de la desembocadura de la quebrada Flecha en el Río Tabasará, con rumbo magnético de ochenta y sie-

te (87º) grados y treinta (30) minutos suroeste; de dicho pozo se mide hacia el Oeste una distancia de cinco (5) metros, punto este que establece el lado Oeste de la mina, con una dirección Norte Sur, con cero grados se mide una distancia de ciento veinticinco (125) metros para establecer el punto uno (1) de la mina o esquina número uno (1). Establecido este punto con rumbo de noventa grados (90º) al Este se mide una distancia de seiscientos metros (600) para llegar al punto número dos (2); de este punto con rumbo de noventa grados (90º) hacia el Sur se mide una distancia de doscientos cincuenta metros (250) estableciendo así la esquina número tres (3); de este punto con rumbo de noventa grados (90º) hacia el Oeste se mide una longitud de seiscientos metros (600) para llegar al punto Cuatro (4); de este punto con ángulo de noventa grados (90º) hacia el Norte se mide una distancia de doscientos cincuenta metros (250) para llegar al punto de partida o sea el punto número Uno (1). Que todos estos puntos Uno (1), Dos (2), Tres (3) y Cuatro (4) que determinan la extensión de la superficie de la mina en referencia han sido colocados tal como lo exige el Artículo 67 del Código de Minas. Esta mina está ubicada dentro de los linderos generales: Norte, Cerro Banco, Quebrada Caraña terrenos nacionales de por medio; Sur, bajo Buenos Aires y Quebrada Buenos Aires; Este, Sabana Buenos Aires y Cerro Banco y Oeste, Río Tabasará. Todos estos rumbos y medidas expresadas aparecen en el plano respectivo levantado por el Ingeniero Jorge Nicolau;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes comprobantes:

a) Copias autenticadas del denuncia de la mina "Sol del Dabaide Nº 1", "Sol del Dabaide Nº 2" y "Sol del Dabaide Nº 3" hecho ante el Alcalde de Tolé, Provincia de Chiriquí y de la ratificación de este denuncia ante el mismo funcionario;

b) Planos y constancia de la mesura practicada por el agrimensor autorizado Jorge Nicolau, que incluye informe de éste y de los testigos instrumentales que lo acompañaron en el acto, en los cuales consta la localización exacta de la mina, sus linderos, rumbos y medidas;

c) Tres ejemplares de periódico "La Razón" editado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí y un ejemplar de la Gaceta Oficial en cumplimiento de los Artículos 39 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931 respectivamente;

d) Original del edicto fijado en la tablilla de avisos de la Alcaldía de Tolé y cuya parte final hace constar el Secretario del Despacho que ninguna persona ha presentado oposición al denuncia de esta mina formulada por el señor Antinori;

e) Que ha pagado el impuesto de minas tal como lo establece la Ley que rige la materia (Artículo 89 de la Ley 63 de 1917); y

f) Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

Conceder como en efecto concede, al señor Egisto Modesto Antinori, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 25-65, derechos de explotación, con carácter

de exclusividad, de una mina de filón de cobre denominada "Sol del Dabaide N° 1", "Sol del Dabaide N° 2" y "Sol del Dabaide N° 3" ubicadas en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, de una capacidad superficial, rumbos, medidas y descripción, tal como lo indica el plano levantado por el agrimensor Jorge Nicolau y se detalla en el segundo considerando de esta Resolución Ejecutiva.

Este instrumento debe inscribirse en el Registro Público conforme a la ley.

Fundamento Legal: Artículo 11 y 12 de la Ley 100 de 1941, que reforma y adiciona el Código de Minas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

J. ALMILLATEGUI N.

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 359

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 359.—Panamá, Abril 16 de 1952.

Con fecha 2 de Febrero de 1951, el señor Sebastián Garrido solicitó a este Ministerio renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase N° 8961 para amparar un establecimiento de expendio de carne denominado "Mercadito del Chorrillo", situado en la Calle 26 Oeste, N° 64 de esta ciudad. Pero como quiera que el mencionado comerciante por medio de memorial sin fecha retiró la solicitud en referencia por reducirse a un banco de carne solamente, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Sebastián Garrido para amparar un establecimiento de expendio de carnes denominado "Mercadito del Chorrillo", situado en la Calle 26 Oeste N° 64 de esta ciudad, por razón de haberse retirado la solicitud de Patente en referencia.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

J. ALMILLATEGUI N.

El Secretario de Comercio, ad-hoc.,

Roberto A. Torres.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7023

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7023.—Panamá, 11 de Febrero de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5°, de seis (6) días de vacaciones proporcionales al señor Toribio Salvador, ex-Bracero de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Agosto a Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7024

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7024.—Panamá, 11 de Febrero de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5°, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "B":

Anselmo Ruiz, ex-bracero 19 días, (Noviembre de 1950 a Agosto de 1951).

División "D":

Armando Robles, ex-Jefe de Engrase 12 días, (Junio a Noviembre de 1951).

Guillermo Pedreschi, ex-Ayte. mecánico, 10 días (Junio a Noviembre de 1951).

Félix A. Abrego, ex-peón 15 días, (Enero a Noviembre de 1951).

Julio Carlos Rojas, ex-peón 12 días, (Abril a Octubre de 1951).

José Ortiz, ex-soldador 13 días, (Abril a Noviembre de 1951).

División "G":

Simón de Gracia, ex-peón 15 días, (Diciembre de 1950 a Julio de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.